



DECRETO N°

463

TEMUCO,

25 MAR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°384 del 12/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2727 hasta el 11 Abril 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 11/03/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/03/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obra menor, para la cual deberá ingresar proyecto a través de un profesional idóneo** y le otorga plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Septiembre 2014</b>
Rol	: 7-2727
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE BELLEZA
Código Actividad	: 519.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV ALEMANIA N°0671 LOCAL 1046
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DBS LIMITADA
Rut	: 76.131.664-8
Dirección Particular	: NORUEGA 6620
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ORD. 104 / 21.03.2014

714350



384

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

11.2.MAR.2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Abril 2014
Rol	: 7-2727
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE BELLEZA
Código Actividad	: 519.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV ALEMANIA N°0671 LOCAL 1046
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DBS LIMITADA
Rut	: 76.131.664-8
Dirección Particular	: CALLE NUEVA N°1661 TORRE C HUECHURABA
Fecha De Solicitud	: 11.03.2014
Otorgación N°	: 43
Fecha	: 11.03.2014
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI/BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LÓVIMAR

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"  
OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 0085 02.03.2014

709625

st of.